



boletín oficial

Ordenanzas de Fondo

ORDENANZA DE FONDO N° 164/10.- 16/12/10.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Asociación Civil de Titulares de Taxi de la ciudad de Cipolletti mediante expediente N° 07587-A-10, solicitando un incremento en la tarifa del servicio de taxi de un 12,47 % y el expediente N° 126/10 del Registro del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Fondo 154/10 establece el sistema tarifario en los relojes taxímetros de los vehículos habilitados para el Servicio de Coches Taxímetros;

Que en virtud del estudio llevado a cabo por la Secretaría de Hacienda a través de la Oficina de Auditoría de Costos perteneciente al área municipal de acuerdo a la presentación realizada por la parte interesada, tomando como base al mercado local, INDEC y otras tablas oportunamente aplicadas, se determina que es necesario actualizar las tarifas a partir del dictado de la presente norma, teniendo presente el incremento resultante del estudio de costo municipal de alrededor del 11 % del periodo 2009-2010 y hasta el dictado de la presente norma, previendo a su vez los incrementos probables del corriente año en relación a combustible y demás elementos los cuales se pueden estimar en alrededor de 1%;

Que en virtud de dicho estudio y teniendo presente la realidad socio económica de la ciudad de Cipolletti, el tiempo transcurrido desde el último incremento de tarifas realizados en el sector, el incremento en los costos relacionados al combustible, repuestos del vehículo, el creciente cambio de unidades actualizando constantemente el parque automotor, la conformidad de la asociación Civil de Titulares de Taxi obrante en las presentes actuaciones, como así también el impacto que dicho aumento producirá en los usuarios en general, se determina a partir del dictado de la presente norma el costo de Bajada de Bandera en PESOS TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$3,40); el valor de la ficha en \$ 0,34 centavos y por cada 30 segundos de espera \$ 0,34 centavos alcanzando aproximadamente de esta manera los índices efectuados por el área interviniente;

Que de esta manera se prevé una actualización de tarifas acorde al presente que vive la ciudad y el país;

Que la Comisión de Gobierno del Concejo Deliberante mediante Despacho N° 22/10, aprobado por mayoría y sobre tablas en sesión ordinaria del día de la fecha, aconsejó establecer nuevos valores en la tarifa de coches taxímetros, por lo que debe dictarse la norma respectiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA DE FONDO

Art.1º) ESTABLECESE el sistema tarifario de los relojes taxímetros habilitados para el servicio de coches taxímetros conforme a lo que se indica

seguidamente.

Art.2º) A partir de la aprobación y promulgación de la presente los valores en vigencia serán:

a) Bajada de Bandera \$ 3,40 (Pesos TRES CON CUARENTA CENTAVOS).

b) Costo por cada 100 (CIEN) metros \$ 0,34 (Pesos treinta y cuatro centavos).

c) El tiempo de espera será de \$ 0,34 (Pesos treinta y cuatro centavos), por cada treinta (30) segundos.

Art.3º) Cada automóvil deberá exhibir en lugar visible para el usuario los valores autorizados por el Municipio, previa verificación y autorización correspondiente por el área competente.

Art.4º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación.

Art.5º) Notifíquese a todos los propietarios habilitados para el servicio de coches taxímetros, mediante los medios oficiales pertinentes.

Art.6º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 4334.- 20/12/10.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 164/10, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/12/10, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE FONDO N° 165/10.- 16/12/10.-

VISTO:

El Expediente N° 121/10 del Registro del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Poder Ejecutivo Municipal envía para la consideración del Concejo Deliberante el denominado "Acuerdo Ley N° 4545 y Modificatorias";

Que dicho Acuerdo fue firmado entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y los Municipios Productores de Hidrocarburos a fin de establecer la liquidación de Regalías;

Que según planilla anexa al Acuerdo la provincia practica una liquidación que establece un saldo a favor del Municipio de pesos Ciento veinte mil ciento treinta y uno con noventa centavos (\$ 120.131.90), resultante de la diferencia entre regalías devengadas e inversiones realizada en el período 01-1-2004 al 31-10-2010;

Que el artículo 2º del Acuerdo establece que el Acuerdo debe ser ratificado por el Concejo Deliberante de cada municipio productor;

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 021/10, aprobado por unanimidad en tratamiento sobre tablas en sesión ordinaria del día de la fecha, aconseja ratificar el Acuerdo debiéndose dictar en consecuencia la norma respectiva;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO

Art.1º) APROBAR el "Acuerdo Ley N° 4545 y Modificatorias" celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Provincia de Río Negro donde esta

última reconoce la adeudado al Municipio en concepto de Regalías por la producción de Hidrocarburos por el período 01-1-2004 al 31-10-2010 y conforme a los considerando de la presente.

Art.2º) Forman parte de esta Ordenanza, como Anexo I, el Acuerdo propiamente dicho y la planilla de liquidación respectiva.

Art.3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 4367.- 21/12/10.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 165/10, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/12/10, y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA DE FONDO N° 166.- 16/12/10.-

VISTO:

El expediente N° 4627-D-05 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, caratulado: "DIRECCION DE PLANEAMIENTO S/ RELOCALIZACION SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN A.I.S. (AREA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS y el expediente N° 104/10 del registro del Concejo Deliberante y el artículo 73 de la Ordenanza de Fondo N° 137/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de la referencia se tramitó a instancias de la DIRECCION DE PLANEAMIENTO, una propuesta de relocalización de la Secretaría de Servicios Públicos en la AIS (PARQUE INDUSTRIAL), en cumplimiento de un proyecto de revitalización de dicho área contenido en los objetivos y ejes pertinentes del PLAN ESTRATEGICO, y de las directivas de la superioridad para avanzar en el desarrollo de dicha iniciativa;

Que conforme se indica en el MEMORANDUM 136/05, obrante a fs. 2 del expediente, la localización de dicha Secretaría en la AIS será una señal relevante de la significación que el Municipio otorga al desarrollo de dicho sector, y permitirá no sólo un mejor mantenimiento del mismo sino que también optimizará su servicio a toda la zona norte de la ciudad;

Que por otro lado, el espacio que ocupa actualmente la secretaría en la calle Estado de Israel opera como una barrera física para la expansión y consolidación de un área de singular calidad residencial, su relocalización, entonces, facilitaría este proceso de desarrollo urbanístico;

Que ya en el diagnóstico expeditivo del año 1988, como así también posteriormente, durante la elaboración del Plan Estratégico sancionado en el año 2003, fue ratificado el carácter tendencial de la franja urbana descripta, y también se recaló el factor de perturbación que representaba la localización de la Secretaría de Servicios Públicos para la continuidad de este proceso de desarrollo urbano, con amplio impacto en su entorno inmediato;

Que a mayor abundamiento, cabe recordar que el PLAN ESTRATEGICO, resultado de un amplio proceso participativo y aprobado por unanimidad por el Concejo Deliberante, constituye una política de estado y en dicho contexto, el traslado de la



Secretaría al AIS satisface significativamente varios de los ejes y estrategias planteadas;

Que en dicha convicción, y previa consulta a la CONTRALORIA MUNICIPAL – dictamen de su asesor legal a fs. 22/24 del expediente referido en el visto - la MUNICIPALIDAD adquirió en fecha 01/11/06 el inmueble identificado como DC 03-C1-SM-CH 003ª – P 02ª, ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL (AIS), con el propósito de refuncionalizar las instalaciones allí existentes e incorporar otras a fin de trasladar la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que dicho convenio fue aprobado mediante ORDENANZA DE TRAMITE 044/06, de fecha 27 de diciembre del año 2006;

Que como contraprestación, el MUNICIPIO debería dar al vendedor cinco parcelas resultantes del fraccionamiento que se debería realizar en el inmueble sito sobre calle ESTADO DE ISRAEL, actualmente ocupado por la propia Secretaría, además de los asentamientos de EDERSA y TRANSCOMAHUE;

Que el plazo para la entrega de dichas parcelas vencía originalmente en fecha 30 de setiembre del año 2009;

Que en fecha 3 de julio del año 2005, la MUNICIPALIDAD acordó en autos. "PROVINCIA DE RIO NEGRO Y TRANSCOMAHUE S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. 496-SC-05) el desalojo de la empresa TRANSCOMAHUE S.A., asumiendo el compromiso de entregar 4 lotes de terreno dentro de la parcela a urbanizar;

Que a fin de no afectar el funcionamiento de la Secretaría, es necesario cumplimentar primero con las tareas de refuncionalización de las instalaciones existentes en el predio adquirido con ese fin, efectuando además las ampliaciones necesarias (oficinas, sanitarios, etc.) para garantizar el correcto funcionamiento del área;

Que, interin, la SECRETARIA continuará funcionando en su emplazamiento actual en el inmueble sobre calle Estado de Israel, circunstancia ésta que impide avanzar con las tareas de urbanización de la parcela;

Que la MUNICIPALIDAD carece de posibilidades técnicas y financieras de asumir tamaño emprendimiento por administración;

Que por ello, y en el marco del REGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA regulado por la ORDENANZA 137/09, se invitó a la totalidad de las empresas constructoras de la ciudad a fin de que presenten un Proyecto de desarrollo para el nuevo inmueble, precisando las necesidades o requerimientos mínimos a cumplimentar por el iniciador (ver fs. 100 a 104);

Que como contrapartida, quien en definitiva resultara adjudicatario recibirá en pago el inmueble donde se encuentra actualmente emplazada la Secretaría de servicios Públicos, debiendo previamente: a) construir con financiación propia las nuevas instalaciones de la SSP en el parque industrial; b) demoler a su costo las instalaciones existentes en el viejo emplazamiento (las propias de la Secretaría, las de EDERSA y las de TRANSCOMAHUE); c) realizar los proyectos, obras de infraestructura y el plano de mensura del loteo a realizar; con un máximo de 41 lotes conforme anteproyecto elaborado por el propio municipio; d) entregar sin cargo y urbanizados los 9 lotes comprometidos por el MUNICIPIO con terceros, conforme se indicara en los considerandos anteriores;

Que, de las 9 firmas invitadas, sólo dos elevaron una propuesta de trabajo, las empresas ZOPPI y ASPA DESARROLLOS INMOBILIARIOS;

Que analizadas las propuestas, y presentadas las aclaraciones que le fueron requeridas a las empresas en cuestión, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS concluye (fs. 235 a 237): "Evaluadas ambas propuestas y teniendo en cuenta las condiciones del Municipio, que sólo puede contraprestar con 41 lotes (incluyendo los de Transcomahue – Rodríguez) en el predio donde se encuentra actualmente la SSP, sugiero que la propuesta de la empresa A.S.P.A. se adapta a lo requerido en cuanto a las necesidades

funcionales – constructivas solicitadas, no causando a la municipalidad ninguna erogación y pudiendo cumplir el objetivo de traslado de la SSP al Parque Industrial y promoviendo a su vez la urbanización del barrio Capellán.- Es útil aclarar que si bien se ha considerado que la propuesta de ASPA es la que más se ajusta a los requerimientos del Municipio cuando se formuló la invitación, no implica per sé la adjudicación del a obra la mencionada empresa. De compartirse el criterio de esta Secretaría, ASPA S.R.L. debe ser considerada formalmente como "iniciadora" con los alcances previstos en la ORDENANZA DE CONTRATACIONES, pero es necesario cumplir con el procedimiento que se legisla a partir del Art. 73";

Que en dicha convicción, en fecha 28 de octubre de 2010, el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL remite las actuaciones a este honorable CONCEJO DELIBERANTE...";

Que luego de un detenido análisis de las actuaciones, y considerando las ventajas urbanísticas y operativas que implican para la ciudad el traslado de la Secretaría y la incorporación del predio que actualmente ocupa al barrio CAPELLAN, así como también que la inversión se hará íntegramente con financiamiento propio del adjudicatario, este CONCEJO comparte el dictamen transcripto precedentemente, y por ello declarará formalmente de interés público la iniciativa;

Que no obstante ello, y considerando que se trata de una propuesta de enorme trascendencia, se entiende conveniente instrumentar un procedimiento de selección que garantice la mayor cantidad de oferentes posibles;

Que por ello, y de conformidad a lo previsto en el Art. 74 de la ORDENANZA 137/09, se deberá CONVOCAR A UNA LICITACION PUBLICA, dando así la oportunidad de competir a otras empresas que estén interesadas de mejorar la propuesta seleccionada por la Secretaría de Obras Públicas; sea que ello se traduzca en el nivel de terminación planteado para las instalaciones existentes; en el nivel de terminación para las nuevas a construir, en la satisfacción de otras necesidades del área no previstas en el proyecto del iniciador, en la incorporación de mayor cantidad de metros cuadrado de superficie para oficinas, depósitos o talleres; etc.;

Que en el mismo sentido, y garantizando el resguardo de los principios rectores y reglas de transparencia consagrados en nuestra CARTA ORGANICA MUNICIPAL, se deberá conformar una comisión especial para la selección y posterior preadjudicación de la mejor propuesta, la cual deberá estar integrada por tres representantes del PODER EJECUTIVO MUNICIPAL – Secretarios de obras Públicas, Servicios Públicos y Gobierno – y dos representantes del CONCEJO DELIBERANTE; uno por la mayoría, y otro por la minoría;

Que por último, corresponde intimar a la empresa ASPA S.R.L. para que dentro de un plazo perentorio acompañe la garantía prescripta en el Art. 72 inc. j) de la ORDENANZA 137/09, bajo apercibimiento de no considerarla INICIATIVA en los términos y con los alcances prescriptos en la norma de contrataciones citada;

Que la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante mediante Despacho N° 033/10, aprobado por mayoría en tratamiento sobre tablas en sesión ordinaria del día de la fecha, aconseja aprobar el proyecto de Ordenanza declarando de Interés Público la iniciativa debiéndose dictar la norma respectiva.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA DE FONDO**

Art.1º) DECLARESE de INTERES PUBLICO la iniciativa remitida por el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, a fin de relocalizar la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS en el AREA INDUSTRIAL y de SERVICIOS.

Art.2º) INTIMASE a la empresa ASPA S.R.L. para que en el término de 72 horas de notificado proceda a integrar su propuesta, acompañando la garantía prescripta en el artículo 72) inc. j) de la ORDENANZA 137/09, bajo apercibimiento de no considerarla INICIATIVA, en los términos y con los alcances prescriptos en el Art. 70 y siguientes de la norma citada.

Art.3º) INSTRUYASE al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL a fin de que convoque a una LICITACION PUBLICA de proyectos integrales para la selección, en condiciones de libre competencia, de la mejor propuesta posible concerniente a la materia objeto de la presente iniciativa, sobre la base del proyecto presentado por la empresa ASPA S.R.L.

Art.4º) CONFORMESE una comisión especial para la selección y posterior adjudicación de la mejor propuesta que se presente, integrada por tres representantes del PODER EJECUTIVO MUNICIPAL (Sres. Secretarios de Servicios Públicos, Obras Públicas y Gobierno) y dos del CONCEJO DELIBERANTE (un concejal por la mayoría, y el restante por la minoría).

Art.5º) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 4437.- 16/12/10.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 166/10, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16/12/10, y cúmplase de conformidad.

Ordenanza de Trámite

ORDENANZA DE TRAMITE N° 051/10.- 09/12/10.-

Art.1) AUTORIZASE a:

- Hernán TRUJILLO a realizar la extracción de un ciruelo de jardín ubicado en calle O'Higgins N°86, H-533-01. Remplazar.

- Oscar Guillermo GASSER a realizar la extracción de un árbol del cielo ubicado en calle Alberdi N°550, H-625-08. Remplazar.

- Flavia PARMIGIANI a realizar la extracción de un olmo ubicado en calle Perú N°984, H-422-12. Remplazar.

Art.2) Aprobar la Resolución Municipal N° 3985/10 mediante la cual se autorizo al Dpto.de Espacios Verdes y Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a la extracción de un paraíso ubicado en calle Panamá N°1730.

Art.3) Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 4174.- 10/12/10.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Trámite N° 051/10, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 09/12/10, y cúmplase de conformidad.

Resoluciones del Poder Ejecutivo

RESOLUCION N° 2666.- 31/08/10.-

DISPONER que el Secretario de Gobierno, Dr. Alfredo MURUAGA, tome a su cargo el despacho de la Intendencia Municipal desde el día 1 y hasta el 3 de Septiembre inclusive, debiendo refrendar los actos administrativos que dicte la citada Secretaría, el Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Isaías KREMER.

RESOLUCION N° 2667.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "L.N.SUAREZ" de Roberto O. VEGA, por la suma de

PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CIENTO CENTAVOS (\$ 9.387,50).

RESOLUCION Nº 2668.- 31/08/10.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Andrés TOTH, D.N.I. Nº 24.825.916, con una remuneración equivalente a la categoría 7, quien desarrollará tareas en la Dirección de Protección Civil y Emergencias, dependientes de la Secretaría de Gobierno –a partir del 01/08/10 y hasta el 31/12/10, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

RESOLUCION Nº 2669.- 31/08/10.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Mauro Andrés TIERZO, D.N.I. Nº 34.573.476, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas en el Juzgado Municipal de Faltas, dependientes de la Secretaría de Gobierno –a partir del 25/08/10 y hasta el 31/12/10, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal –Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

RESOLUCION Nº 2670.- 31/08/10.-

DEJAR SIN EFECTO –a partir del 23/07/10- la licencia sin goce de haberes otorgada al agente Héctor Roberto MILLAIN, D.N.I. Nº 13.574.205. REINCORPORAR –a partir del 26/07/10 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al antedicho Sr. MILLAIN para desempeñar tareas en la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 2671.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Olga MONTESINO, D.N.I. Nº 6.489.039.

RESOLUCION Nº 2672.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.367,44) en dos cuotas iguales y consecutivas, al Sr. Matías VILLABLANCA, D.N.I. Nº 29.127.428.

RESOLUCION Nº 2673.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Belén POLANCO, D.N.I. Nº 36.510.380.

RESOLUCION Nº 2674.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por UNICA VEZ, al equipo de Fútbol Femenino "El Ciclón".

RESOLUCION Nº 2675.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RADIO TAXI" de Pedro D. LASTRA, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.336,30).

RESOLUCION Nº 2676.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "L.N. SUAREZ" de Roberto O. VEGA, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.252,50).

RESOLUCION Nº 2677.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Soledad ALBORNOZ, D.N.I. Nº 38.093.096.

RESOLUCION Nº 2678.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Dora QUESASDA, D.N.I. Nº 21.385.818.

RESOLUCION Nº 2679.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, al Sr. Rafael SEPULVEDA.

RESOLUCION Nº 2680.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, al Sr. Pedro TORRES, D.N.I. Nº 92.955.340.

RESOLUCION Nº 2681.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Betiana SAEZ, D.N.I. Nº 24.925.048.

RESOLUCION Nº 2682.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Catherine ARAVENA, D.N.I. Nº 92.898.430.

RESOLUCION Nº 2683.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Mónica SANDOVAL, D.N.I. Nº 18.066.893.

RESOLUCION Nº 2684.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Mirella ZAPATA, D.N.I. Nº 14.474.574.

RESOLUCION Nº 2685.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, a la Sra. Daniela MASSHEIMER, D.N.I. Nº 35.592.916.

RESOLUCION Nº 2686.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "CLAUDIA LOZANO", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

RESOLUCION Nº 2687.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "PANADERIA BLASCO" de Carmen GOENAGA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00).

RESOLUCION Nº 2688.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "TURISMO DON JORGE" de María A. MANCILLA, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00).

RESOLUCION Nº 2689.- 31/08/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "FARMACIA MU.TRA.ME", por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.165,02).

RESOLUCION Nº 2690.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) por UNICA VEZ, a la "ASOCIACION PATAGONICA SINDROME DE DOWN" (APaSiDo).

RESOLUCION Nº 2691.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. Herminda M. CURILEF AVILES, D.N.I. Nº 93.010.261.

RESOLUCION Nº 2692.- 31/08/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el término de CINCO (05) meses, a la Sra. Karen J. ROJAS CANDIA, D.N.I. Nº 93.283.964.

RESOLUCION Nº 2693.- 31/08/10.-

ABONAR -por única vez, con los haberes del mes de Septiembre/10- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS CIEN (\$ 100,00), al personal dependiente de distintas áreas que cumplió tareas de soporte al Área de Protocolo, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido
322	Julia C. VILLALBA
1171	Sandra E. BARROS
1122	Mónica S. BENITEZ
1290	Valeria de los A. MOYA

RESOLUCION Nº 2694.- 31/08/10.-

DESIGNAR -a partir del 30/08/10 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Damián Alejandro SILVA, D.N.I. Nº 27.094.258, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en el Departamento Obras por Administración -Dirección Obras de Infraestructura-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 2695.- 31/08/10.-

OTORGAR por única vez -con los haberes del mes de Septiembre/10- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al agente Sra. Ma. Eva CRUCIANI, Legajo Nº 11.208.888.

RESOLUCION Nº 2696.- 31/08/10.-

ADJUDICAR las tareas presupuestadas no incluidas en la obra "Instalación Eléctrica Delegación Municipal Zona Este-Noreste", a la firma "LAS DOS A", por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 14.452,00).

RESOLUCION Nº 2697.- 31/08/10.-

ADJUDICAR las tareas presupuestadas no incluidas en la obra "Complejo Cultural - Tareas Varias", a la firma "QUATRO S.R.L.", por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.596,39).

RESOLUCION Nº 2698.- 31/08/10.-

OTORGAR -a partir del 01/08/10 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) mensuales, al agente Sr. Gerardo Horacio TESTA, Legajo Nº 186.

RESOLUCION Nº 2699.- 31/08/10.-

DESIGNAR -a partir del 25/08/10 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. Martín Carlos MUÑOZ, D.N.I. Nº 24.711.032, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en el Departamento Obras por Administración -Dirección Obras de Infraestructura-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

RESOLUCION Nº 2700.- 01/09/10.-

DESIGNAR como responsable del cobro de la caja chica asignada a la Casa de la Música, a la Sra. Judith SAAVEDRA, D.N.I. Nº 29.418.313. Será responsable de la rendición y administración de los fondos la mencionada Sra. SAAVEDRA, y sub-responsable, el Prof. Carlos MAGLIARELLI.

RESOLUCION Nº 2701.- 01/09/10.-

REASIGNAR para el ejercicio 2010 una caja chica de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social.

RESOLUCION Nº 2702.- 01/09/10.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 136/10 a favor de la firma FORRAJERIA EL PAPERÓ, de LOPEZ, José L., para la adquisición de quesos, manteca y yogurt, destinados a Centros infantiles y

C.I.T.E., por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 27.750,00), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION Nº 2703.- 01/09/10.-

PRORROGAR a partir del 13/07/10 y por el término de doce (12) meses, el contrato celebrado por el alquiler de un vehículo, entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. Ana María CONTRERAS, adjudicataria de la Lic. Privada Nº 027/09, en un todo de acuerdo con lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares de la misma.

RESOLUCION Nº 2704.- 01/09/10.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 029/10 a favor de la firma DEPOSITO SOL II, de Claudia DI MATTIA, para la adquisición de frutas y verduras frescas, destinadas a Centros Infantiles y C.I.T.E., por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 95.443,98), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION Nº 2705.- 01/09/10.-

HABILITAR para el ejercicio 2010 una caja chica de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Intendencia Municipal. Será responsable de la rendición y administración de los fondos: la Sra. Isabel WIDDER, y sub-responsable el Sr. José Luis LAGOS.

RESOLUCION Nº 2706.- 02/09/10.-

RATIFICAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el CLUB CIPOLLETTI, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 2707.- 02/09/10.-

ACEPTAR -a partir del 24/08/10- la renuncia presentada por el agente Gastón Isaac MEDEL LOPEZ, Cuil 20-30258453-3.

RESOLUCION Nº 2708.- 02/09/10.-

ACEPTAR -a partir del 24/08/10- la renuncia presentada por el agente Marcos Alfredo ANDRES, Cuil 20-14657456-5.

RESOLUCION Nº 2709.- 02/09/10.-

ACEPTAR -a partir del 31/08/10- la renuncia presentada por el agente Daniel Alfredo LEQUI, Cuil 20-36256799-9.

RESOLUCION Nº 2710.- 02/09/10.-

DAR DE BAJA -a partir del 27/09/10- al agente Héctor Damián JARA, Cuil 20-32694394-1.

RESOLUCION Nº 2711.- 02/09/10.-

DAR DE BAJA -a partir del 30/08/10- al agente Mauro Nicolás GIL, Cuil 20-33637131-8.

RESOLUCION Nº 2712.- 02/09/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "RAFAEL MARDONES", por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

RESOLUCION Nº 2713.- 02/09/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EL TREINTA COOP. LTDA.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.211,78).

RESOLUCION Nº 2714.- 02/09/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "EL TREINTA COOP. LTDA.", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.211,78).

RESOLUCION Nº 2715.- 02/09/10.-

APROBAR en todos sus términos el Boleto de Compra Venta suscripto en fecha 17/08/10 entre la

Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Ernesto José Santiago LOPEZ, D.N.I. Nº 4.373.594, que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 2716.- 02/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) mensuales, por el término de CUATRO (04) meses, al Sr. Angel G. AVENDAÑO, D.N.I. Nº 30.752.216.

RESOLUCION Nº 2717.- 02/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS TRECIENTOS (\$ 300,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Lorena VALDEZ, D.N.I. Nº 27.514.090.

RESOLUCION Nº 2718.- 02/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Ivana GARCIA GOMEZ, D.N.I. Nº 36.510.076.

RESOLUCION Nº 2719.- 02/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, por el término de DOS (02) meses, a la Sra. Elizabeth MONTESINO, D.N.I. Nº 14.800.130.

RESOLUCION Nº 2720.- 02/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, por el término de TRES (03) meses, a la Sra. María GONZALEZ, D.N.I. Nº 23.237.619.

RESOLUCION Nº 2721.- 02/09/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "DIESEL QUIROGA" de Héctor R. MOLINA, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.415,70).

RESOLUCION Nº 2722.- 03/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por UNICA VEZ, al Equipo de Fútbol "CIPO QUESO FUTBOL CLUB".

RESOLUCION Nº 2723.- 03/09/10.-

OTORGAR un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por UNICA VEZ, a la Sra. Nancy JARA, D.N.I. Nº 18.279.221.

RESOLUCION Nº 2724.- 03/09/10.-

APROBAR el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Cipolletti y el Dr. Juan Ignacio GEREZ, en fecha 12/08/10, y que como Anexo I integra la presente.

RESOLUCION Nº 2725.- 03/09/10.-

APROBAR la contratación directa con la firma "ROSEMARIE VERONICA BRIONES CIFUENTES", por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.160,00).

RESOLUCION Nº 2726.- 03/09/10.-

OTORGAR a la Sra. Rosana CORNETT, Legajo Nº 516, un préstamo por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00). La Sra. Lorena DIAZ, Legajo Nº 510, será codeudor solidario ante el Municipio.

RESOLUCION Nº 2727.- 03/09/10.-

DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 078/10, correspondiente a la obra "Provisión y Montaje de Señalización Luminosa Vertical -Primera Etapa", cuya apertura se realizara el 07/07/10.

RESOLUCION Nº 2728.- 03/09/10.-

ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 135/10, para la adquisición de 3 bombas centrífugas monoblock de 7,5 hp y de una bomba centrífuga monoblock de 5,5 hp, destinadas al servicio de riego de las plazas de Barrios 12 de Septiembre, J. Newbery y la Ciclovía, por un importe total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 9.789,25), abonados a los quince (15) días hábiles contados a partir de recibidas las facturas en conformidad y a las siguientes firmas:

- LEON INDUSTRIAL, el ítem 1 por un importe de \$ 7.499,25.-
- AGROSUR S.R.L., el ítem 2 por un importe de \$ 2.290,00.-

RESOLUCION Nº 2729.- 03/09/10.-

ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nro. 030/10 a favor de la firma ARCOMET, para la adquisición de 59 columnas rectas metálicas de 5 m de altura libre, destinadas a las Plazas de Barrios 12 de Septiembre, J. Newbery y Ciclovía, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 44.132,00), abonados a los diez (10) días de recibida la factura en conformidad.

RESOLUCION Nº 2730.- 03/09/10.-

TRANSFERIR las competencias atribuidas por Ord. Orgánica del Poder Ejecutivo Municipal a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Obras Públicas, desde el 06/09/10 y hasta el 07/09/10, inclusive.

RESOLUCION Nº 2731.- 06/09/10.-

OTORGAR por única vez -a partir del 01/08/10 y hasta el 30/11/10- un adicional "No Remunerativo y No Bonificable" de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, a los agente Sres. Roberto Andrés BIANCHI, D.N.I. Nº 12.750.518, y María Verónica ALI, D.N.I. Nº 22.379.359.

RESOLUCION Nº 2732.- 06/09/10.-

DISPONER para la agente Marcia Soledad ALVAREZ, D.N.I. Nº 34.545.767, que desempeña tareas como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el pago de una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), en concepto de Premio Estímulo por Asistencia. Dicho premio será pasible de los siguientes descuentos:

- Una (1) ausencia en el mes: Descuento de \$ 40,00.
 - Dos (2) ausencias en el mes: Descuento de \$ 80,00.
 - Tres (3) ausencias en el mes: Descuento de \$ 120,00.
 - Cuatro (4) ausencias en el mes: Descuento de \$ 160,00.
- Las ausencias en concepto de "vacaciones" son las únicas que no dan lugar a descuentos.

RESOLUCION Nº 2733.- 06/09/10.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y el Sr. Claudio Eugenio Damián CANALES, D.N.I. Nº 24.413.449, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas dependientes de la Secretaría de Acción Social -a partir del 01/09/10 y hasta el 31/12/10, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo Nº 140/09- Anexo III.

índice

- pág. 1 / Ordenanza de Fondo Nº 164/10 (Tarifa de Taxis).
- pág. 1 / Ordenanza de Fondo Nº 165/10 (Acuerdo Deuda Hidrocarburos).
- pág. 1 / Ordenanza de Fondo Nº 166/10 (Relocalización Secr. de Serv. Públicos).
- pág. 2 / Ordenanza de Trámite Nº 051/10.
- pág. 2 / Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 2666 a 2733/10.

